



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º F0620-20200000065, sobre solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral N.º 013412-2021-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 013412-2021-R/UNMSM del 7 de diciembre de 2021, se ratificó la Resolución Decanal N.º 0017576-2021-D-FE/UNMSM de fecha 16 de setiembre de 2021 de la Facultad de Educación, en el sentido de conferir el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN con mención en Gestión de la Educación, a la Bachiller Adriana Yajaira Barzola López;

Que con Oficio N.º 001456-2021-UPG-VDIP-FE/UNMSM, el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación solicita la rectificación del tercer considerando de la Resolución Rectoral N.º 013412-2021-R/UNMSM, respecto al número de la Resolución Decanal que aprobó otorgar el mencionado Grado Académico de Magíster, el que por error material se consignó como: "0017576-2021-D-FE/UNMSM"; debiendo decir: "001757-2021-D-FE/UNMSM";

Que el artículo 212º inciso 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que «Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión»; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

Rectificar el tercer considerando de la Resolución Rectoral N.º 013412-2021-R/UNMSM del 7 de diciembre de 2021, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente, según se indica:

DICE: "...Resolución Decanal N.º 0017576-2021-D-FE/UNMSM ..."

DEBE DECIR: "...Resolución Decanal N.º 001757-2021-D-FE/UNMSM..."

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr

